

**TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA
LICITACIÓN PRIVADA PARA LA EJECUCIÓN DE
“ASESORÍA INTEGRAL PARA LA INCORPORACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL CON
ÉNFASIS EN MUJERES PARA PROVEEDORES DE LA MINERÍA.”
PROGRAMA TERRITORIAL INTEGRADO ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO MINERO DE
LA REGIÓN DE ATACAMA
CORPROA**

TABLA DE CONTENIDO

BASES ADMINISTRATIVAS	4
NORMATIVA.....	4
GENERALIDADES.....	4
COMUNICACIONES	4
DE LOS PARTICIPANTES.....	4
CALENDARIO DEL PROCESO	5
CONSULTAS Y ACLARACIONES.....	6
PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	6
CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	6
OFERTA ADMINISTRATIVA	6
OFERTA TÉCNICA	7
OFERTA ECONÓMICA.....	8
APERTURA DE OFERTAS	8
RECHAZO DE OFERTAS, INADMISIBILIDAD Y DECLARACIÓN DE PROCESO DESIERTO ...	9
ACTA DE APERTURA DE OFERTAS	10
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	10
FÓRMULA Y PONDERACIONES	11
EVALUACIÓN TÉCNICA	11
EVALUACIÓN ECONÓMICA.....	13
ACTA DE EVALUACIÓN Y RANKING	13
PROCESO DE NEGOCIACIÓN.....	13
ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN	14
GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	14
PLAZO DEL CONTRATO Y TÉRMINO ANTICIPADO	14
PRECIO REFERENCIAL.....	15
PAGOS.....	15
ENTREGABLES Y REVISIÓN	16
PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD.....	16
CONTRAPARTE TÉCNICA	17
CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	17
RESPONSABILIDADES LABORALES	18
COMPETENCIA.....	18
TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA	18
1. ANTECEDENTES GENERALES	18
2. OBJETIVO DE LA ASESORÍA.....	19

3. EMPRESAS BENEFICIARIAS	20
4. ALCANCE Y MODALIDAD DEL SERVICIO.....	20
4.1 TALLERES PRESENCIALES	20
4.2 SEGUIMIENTO TÉCNICO MENSUAL INDIVIDUAL	21
4.3 SESIONES DE SENSIBILIZACIÓN EMPRESARIAL.....	22
5. CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS TALLERES	22
6. METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN	23
7. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO	24
8. SEGUIMIENTO TÉCNICO Y SISTEMATIZACIÓN.....	24
9. REQUISITOS DEL ADJUDICATARIO	25
10. ENTREGABLES OBLIGATORIOS	25
11. MEDIOS DE VERIFICACIÓN.....	26

BASES ADMINISTRATIVAS

NORMATIVA

Las presentes Bases Administrativas son obligatorias para todos quienes participen en el presente proceso de licitación privada, entendiéndose aceptadas por el solo hecho de presentar una oferta.

Forman parte integrante de esta licitación los siguientes antecedentes:

- Las Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas presentadas por los proponentes.
- Los antecedentes administrativos solicitados a cada oferente.
- Los Términos Técnicos de Referencia de Asesoría Integral para la Incorporación de Mano de Obra Local con énfasis en Mujeres para Proveedores de la Minería.
- Los anexos técnicos.
- Las aclaraciones o precisiones que efectúe CORPROA, de oficio o a solicitud de los oferentes.

Para que una oferta sea considerada válida, deberá cumplir íntegramente con las disposiciones establecidas en estas Bases Administrativas y en los Términos Técnicos de Referencia.

La presentación de una oferta implica el reconocimiento y aceptación total de estas Bases para todos los efectos contractuales y legales.

GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas, sus Anexos y los Términos Técnicos de Referencia establecen las condiciones, normas y procedimientos que regularán la contratación y ejecución de la Asesoría Integral para la Incorporación de Mano de Obra Local con énfasis en Mujeres para Proveedores de la Minería.

COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación deberán realizarse exclusivamente a través del correo electrónico que CORPROA designe para estos efectos, el cual será informado en la invitación a ofertar.

Los plazos indicados en estas Bases se entenderán referidos a días hábiles administrativos, salvo que se indique expresamente lo contrario.

DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso personas naturales y personas jurídicas, individualmente consideradas o asociadas entre sí mediante consorcios, asociaciones, uniones temporales u otras formas de colaboración permitidas por la normativa vigente, siempre que acrediten experiencia comprobable en la prestación de servicios de capacitación, formación técnica, empleabilidad o desarrollo de capital humano.

Los participantes deberán demostrar trayectoria en el diseño, ejecución y/o implementación de programas formativos, talleres, procesos de acompañamiento individual o asesorías orientadas al fortalecimiento de competencias técnicas, operativas y transversales, preferentemente vinculadas a sectores productivos, industriales o al sector minero.

Asimismo, deberán acreditar experiencia en la ejecución de actividades con empresas proveedoras, organizaciones productivas o iniciativas vinculadas a programas de fomento productivo, desarrollo empresarial o fortalecimiento del capital humano.

En el caso de postulaciones asociativas, todos los integrantes deberán acreditar idoneidad técnica y experiencia en las materias objeto del servicio, siendo responsables solidarios del cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven del presente proceso. El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la adjudicataria dará derecho a CORPROA para poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las demás acciones que correspondan.

Todo el proceso se desarrollará en idioma español, el cual regirá para todos los documentos y comunicaciones.

La omisión, falsedad o adulteración de antecedentes relevantes será causal de inadmisibilidad de la oferta o de término anticipado del contrato, según corresponda. No podrán participar oferentes que mantengan conflictos contractuales vigentes, litigios relevantes o antecedentes que afecten gravemente la imagen institucional de CORPROA.

CALENDARIO DEL PROCESO

Hito	Fecha
Publicación de bases	20/03/2026
Recepción de consultas hasta	27/03/2026
Publicación respuestas	31/03/2026
Fecha límite para presentar ofertas	10/04/2026
Apertura y evaluación	13/04/2026
Notificación adjudicación *	17/04/2026
Inicio estimado del servicio *	20/04/2026

*Sujetos a modificación.

CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases y a los Términos Técnicos de Referencia dentro del plazo establecido en el calendario del proceso, exclusivamente por el canal formal definido por CORPROA.

Las respuestas y aclaraciones formarán parte integrante de las Bases y deberán ser consideradas por los oferentes al preparar sus propuestas.

No se aceptarán consultas formuladas fuera de plazo o por medios distintos a los indicados.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en formato digital, en la forma, plazo y a través del medio que **CORPROA** indique expresamente en la invitación a ofertar.

Las ofertas deberán estructurarse obligatoriamente en los siguientes componentes:

- **Oferta Administrativa**
- **Oferta Técnica**
- **Oferta Económica**

Las ofertas serán **irrevocables** y no podrán estar sujetas a condición alguna, reservas, alternativas o modificaciones unilaterales por parte del oferente.

Con el objeto de estandarizar y facilitar el proceso de evaluación, cada componente de la oferta deberá presentarse utilizando los anexos definidos por CORPROA, según el siguiente detalle:

- La **Oferta Administrativa** deberá presentarse conforme al **Anexo N°1**.
- La **Oferta Técnica** deberá presentarse conforme al **Anexo N°2**.
- La **Oferta Económica** deberá presentarse conforme al **Anexo N°3**.

Los Anexos N°1, N°2 y N°3 serán proporcionados por CORPROA en **formato editable** como parte integrante del proceso de licitación, debiendo ser completados y presentados íntegramente por el oferente, sin alterar su estructura ni contenido base. El incumplimiento de lo señalado precedentemente podrá ser causal de inadmisibilidad de la oferta, conforme a lo establecido en las presentes Bases Administrativas.

CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Oferta Administrativa

Las ofertas deberán contener los antecedentes generales del proponente solicitados en el Anexo N°1 – Oferta Administrativa, los cuales deberán presentarse de manera completa y vigente.

La Oferta Administrativa deberá incluir, como mínimo, la identificación del proponente, domicilio, datos del representante legal, antecedentes tributarios y la documentación que acredite la existencia legal, vigencia y facultades de representación del oferente, conforme a lo solicitado en el Anexo N°1.

En el caso de ofertas presentadas por consorcios, uniones temporales o asociaciones de oferentes, deberá acompañarse el contrato, acuerdo o instrumento que regule la relación entre las partes, en el cual se establezca expresamente la responsabilidad solidaria de sus integrantes frente a CORPROA y la designación de un representante común con facultades suficientes para actuar en el proceso y en la eventual ejecución del contrato.

El incumplimiento de los requisitos establecidos para la Oferta Administrativa podrá ser causal de inadmisibilidad de la propuesta, de conformidad con lo señalado en las presentes bases.

Oferta Técnica

La Oferta Técnica deberá ajustarse estrictamente a lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia y a las instrucciones contenidas en el Anexo N°2 – Oferta Técnica, debiendo ser presentada de forma clara, ordenada y coherente con los objetivos del servicio.

La Oferta Técnica deberá considerar, como mínimo, el desarrollo de los siguientes apartados, conforme a lo solicitado en el Anexo N°2:

- Descripción, metodología y planificación de los Talleres Presenciales, incluyendo la estructura de los cuatro talleres, los objetivos específicos de cada uno, los contenidos a abordar conforme al punto 5 de las Bases Técnicas, la metodología de enseñanza–aprendizaje, la planificación temporal, los productos y resultados esperados, así como la identificación de los profesionales responsables de la ejecución de cada taller, indicando su rol, funciones y experiencia relevante.
- Metodología general de intervención, describiendo el enfoque integral del servicio y la articulación entre talleres presenciales, seguimiento técnico mensual individual, sesiones de sensibilización empresarial y evaluación de resultados, asegurando coherencia entre las distintas etapas del programa.
- Descripción, metodología y planificación del Seguimiento Técnico Mensual Individual, considerando el diagnóstico inicial de brechas, la planificación mensual entre abril y diciembre, la aplicación práctica de los contenidos trabajados en los talleres, los instrumentos de registro y sistematización, la generación de entregables individuales, la trazabilidad del proceso y la evaluación final de los avances alcanzados por los 40 participantes.
- Descripción de las sesiones de sensibilización empresarial, detallando su enfoque, contenidos, objetivos, planificación, metodología de trabajo con empresas proveedoras, mecanismos de vinculación con los participantes y forma de sistematización de los resultados obtenidos.
- Valor agregado de la propuesta, detallando los elementos diferenciadores que contribuyan al logro de los objetivos del servicio, tales como herramientas metodológicas adicionales, instrumentos de evaluación, mecanismos de vinculación con empresas, recursos pedagógicos o mejoras en la sistematización, siempre que no contradigan ni sustituyan lo establecido en las Bases Técnicas.
- Equipo de trabajo propuesto para la ejecución técnica del servicio, individualizando a los profesionales, sus roles, funciones, experiencia relevante en capacitación técnica, empleabilidad o sector productivo y dedicación comprometida para la correcta ejecución de los talleres, seguimiento técnico y sesiones de sensibilización.
- Planificación general del servicio y carta Gantt, que refleje de manera clara la secuencia de actividades, talleres presenciales, seguimiento técnico mensual individual entre abril y diciembre, sesiones de sensibilización empresarial, hitos y entregables obligatorios.

La Oferta Técnica deberá presentarse conforme a la estructura y requerimientos definidos en el Anexo N°2. El incumplimiento de alguno de los contenidos mínimos solicitados podrá ser causal de inadmisibilidad técnica o de una evaluación desfavorable, según corresponda.

Oferta Económica

La Oferta Económica deberá expresar el valor total del servicio en pesos chilenos, impuestos incluidos, según corresponda, y deberá ser presentada conforme a lo establecido en el Anexo N°3 – Oferta Económica.

La propuesta económica deberá desglosar los costos asociados a la ejecución del servicio y considerar todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de la consultoría, incluyendo, entre otros, honorarios profesionales, preparación y ejecución de talleres presenciales, servicio de coffee break para los participantes en cada taller, seguimiento técnico mensual, materiales, traslados, equipamiento, sistematización de información y elaboración de entregables.

El precio ofertado será fijo, no estará sujeto a reajustes ni intereses y se mantendrá vigente durante toda la ejecución del contrato.

APERTURA DE OFERTAS

Acto de apertura

La apertura de las ofertas se efectuará en la fecha y hora señaladas en el calendario del proceso, ante la Gerencia General de CORPROA o la persona que ésta designe, quien actuará como ministro de fe del proceso. El acto podrá realizarse de manera presencial o remota, según defina CORPROA en la invitación a ofertar.

Alcance de la revisión en apertura

En el acto de apertura se verificará, a lo menos, lo siguiente:

- a) Recepción o ausencia de la Oferta Administrativa, Oferta Técnica y Oferta Económica, en la forma y plazo establecidos.
- b) Existencia de omisiones o errores formales en antecedentes administrativos, en la estructura de presentación o en documentos requeridos.

Solo se procederá a revisar ofertas presentadas por los medios definidos por CORPROA y dentro de plazo. En cualquier caso, solo serán admitidas a evaluación las ofertas técnicas que contengan la totalidad de antecedentes requeridos para su evaluación.

Constancia de omisiones y errores formales

En el acto de apertura se dejará constancia de las omisiones o errores formales detectados. Dichas omisiones podrán ser objeto de solicitud de subsanación únicamente cuando no alteren el fondo de la oferta, no modifiquen el precio ni otorguen ventaja competitiva respecto de otros oferentes.

Subsanación de omisiones formales

CORPROA podrá solicitar a los oferentes subsanar errores u omisiones formales detectadas en el acto de apertura o durante la revisión de admisibilidad, siempre que la rectificación no altere el contenido técnico de la oferta ni el precio, y no vulnere el principio de igualdad entre oferentes ni la estricta sujeción a las Bases. Para estos efectos, se otorgará un plazo de 3 días hábiles para subsanar. Vencido el plazo sin subsanar, la oferta podrá ser rechazada sin más trámite.

RECHAZO DE OFERTAS, INADMISIBILIDAD Y DECLARACIÓN DE PROCESO DESIERTO

Inadmisibilidad por incumplimiento de Bases o TTRR

CORPROA declarará inadmisibles aquellas ofertas que no cumplan los requisitos establecidos en las Bases Administrativas, en los TTRR y/o en la invitación a ofertar, incluyendo, a modo ejemplar:

- a) Presentación fuera de plazo o por canal distinto al definido.
- b) No acompañar la totalidad de antecedentes obligatorios, una vez vencido el plazo de subsanación de omisiones formales, si éste se hubiese otorgado.
- c) Alterar, condicionar o modificar el precio mediante glosas, notas o condiciones.
- d) No acreditar el equipo mínimo requerido.
- e) Incumplir condiciones técnicas mínimas exigidas por TTRR.

Facultad de declarar desierto el proceso

CORPROA podrá declarar desierto el proceso cuando:

- a) No se presenten ofertas; o
- b) Las ofertas presentadas no resulten convenientes a los intereses de CORPROA, considerando aspectos técnicos, económicos, de riesgo, plazos o calidad esperada.

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Terminado el acto de apertura se levantará un acta en la cual se dejará constancia, a lo menos, de:

- a) Día y hora de la apertura.
- b) Individualización de los oferentes.
- c) Documentos recibidos por cada oferente (administrativos, técnicos y económicos)
- d) Omisiones o errores formales detectados.
- e) Cualquier hecho relevante ocurrido durante el acto.

El acta será firmada por la Gerencia General de CORPROA o por la persona que esta designe.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas admisibles serán evaluadas por un Comité Técnico designado por CORPROA. El Comité podrá ser asesorado por profesionales externos cuando CORPROA lo estime pertinente.

La evaluación considerará criterios técnicos y económicos, incluyendo:

- Calidad y coherencia de la propuesta técnica.
- Metodología.
- Experiencia del oferente y del equipo.
- Oferta económica.

Del proceso de evaluación se elaborará un acta suscrita por los integrantes del Comité Técnico, la cual dará cuenta del análisis, puntajes, ranking y recomendación fundada.

CORPROA se reserva el derecho de adjudicar la oferta que estime más conveniente a sus intereses, aun cuando no sea la de menor precio, o de declarar desierta la licitación.

Fórmula y ponderaciones

Las ofertas que resulten admisibles serán evaluadas considerando criterios técnicos y económicos, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La evaluación técnica tendrá una ponderación máxima de 70 puntos y la evaluación económica una ponderación máxima de 30 puntos, totalizando un puntaje máximo de 100 puntos.

El puntaje final de cada oferta se calculará mediante la suma del puntaje obtenido en la evaluación técnica y del puntaje obtenido en la evaluación económica, conforme a la siguiente fórmula:

Puntaje Final = Puntaje Técnico + Puntaje Económico

Donde:

- El puntaje técnico máximo corresponde a 70 puntos.
- El puntaje económico máximo corresponde a 30 puntos.

La oferta que obtenga el mayor puntaje final será considerada como la mejor evaluada del proceso, sin perjuicio de las facultades de CORPROA establecidas en las presentes bases.

EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica tiene por objeto ponderar la idoneidad del oferente para ejecutar la Asesoría Integral para la Incorporación de Mano de Obra Local con énfasis en Mujeres para Proveedores de la Minería, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia y con los contenidos exigidos en el Anexo N°2 – Oferta Técnica.

La evaluación técnica considerará la calidad, coherencia y factibilidad de la propuesta técnica presentada, la solidez de la metodología de intervención y acompañamiento técnico, así como la experiencia del oferente y del equipo profesional propuesto para la ejecución del servicio.

En particular, la evaluación técnica se realizará sobre la base de los antecedentes desarrollados en el Anexo N°2, considerando, entre otros, los siguientes aspectos:

- Calidad y coherencia de la propuesta técnica, evaluando el grado de comprensión de los Términos Técnicos de Referencia y la adecuada formulación de los talleres presenciales y del seguimiento técnico mensual.
- Metodología de ejecución, considerando la articulación entre talleres presenciales y seguimiento técnico mensual.
- Experiencia del oferente y del equipo de trabajo, evaluando la experiencia comprobable en asesorías similares y la idoneidad del equipo profesional propuesto para la ejecución del servicio.

La evaluación técnica se realizará sobre la base de los antecedentes presentados en el Anexo N°2 – Oferta Técnica, de acuerdo con los criterios, subcriterios y puntajes máximos que se indican a continuación.

Ítem 1: Descripción, metodología y planificación de los Talleres Presenciales
Puntaje máximo ítem: 60 puntos

Letra	Subcriterio a evaluar	Puntaje máximo
A	Estructura general de los talleres y objetivos específicos	10
B	Contenidos de los talleres y coherencia con los TTR	10
C	Metodología de enseñanza-aprendizaje	10
D	Planificación temporal y secuencia de los talleres	10
E	Productos y resultados esperados de los talleres	10
F	Identificación y experiencia del profesional responsable de los talleres	10
Total Ítem 1		60 puntos

Ítem 2: Descripción, metodología y planificación del Seguimiento Técnico Mensual Individual
Puntaje máximo ítem: 40 puntos

Letra	Subcriterio a evaluar	Puntaje máximo
A	Metodología de seguimiento técnico mensual	10
B	Aplicación práctica y apoyo técnico durante el seguimiento	5
C	Sistematización, actas, respaldos y carpetas digitales	5
D	Identificación y experiencia del profesional responsable del seguimiento	10
E	Coherencia del seguimiento con talleres y objetivos del servicio	10
Total Ítem 2		40 puntos

PUNTAJE TÉCNICO TOTAL

El puntaje técnico máximo será de 100 puntos, resultante de la suma de los puntajes obtenidos en el Ítem 1 y el Ítem 2.

Para efectos de la evaluación final del proceso, el puntaje técnico obtenido por cada oferta será ponderado en un 70%, conforme a lo establecido en las presentes bases, integrándose posteriormente con el puntaje obtenido en la evaluación económica.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación económica tendrá una ponderación máxima de 30 puntos, formando parte del puntaje total del proceso de evaluación, el cual considera un máximo de 100 puntos, de conformidad con lo establecido en las presentes Bases Administrativas.

La asignación del puntaje económico se realizará en función del precio ofertado por cada oferente, considerando exclusivamente aquellas ofertas económicas que resulten admisibles. La oferta económica admisible de menor precio obtendrá el puntaje máximo, y las demás ofertas recibirán un puntaje proporcionalmente inferior, de acuerdo con el criterio definido por el Comité Evaluador y aplicado de manera uniforme a todas las propuestas.

En caso de que dos o más ofertas económicas admisibles presenten el mismo valor, CORPROA, a través del Comité Evaluador, aplicará todas las facultades establecidas en las presentes Bases Administrativas para analizar la coherencia y consistencia del presupuesto presentado por cada oferente, en función del desglose detallado exigido en el Anexo N°3 – Oferta Económica. Dicho análisis considerará la pertinencia de los costos directos e indirectos, la correcta imputación de gastos, la proporcionalidad de los ítems presupuestarios y su alineación con los requerimientos técnicos del servicio. En estos casos, el puntaje económico será asignado en base a este análisis técnico-financiero comparado, resguardando criterios de objetividad, trazabilidad y debida fundamentación.

La oferta económica deberá expresarse en pesos chilenos, incluyendo todos los impuestos que correspondan. El precio ofertado será fijo y no estará sujeto a reajustes, intereses ni condiciones de ningún tipo durante la vigencia del contrato.

El precio ofertado deberá considerar la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento íntegro del contrato, conforme a lo establecido en las Bases Administrativas, los Términos Técnicos de Referencia y el Anexo N°3 – Oferta Económica.

Se declararán inadmisibles aquellas ofertas económicas que presenten errores aritméticos no subsanables, que condicionen el precio ofertado o que se aparten de lo establecido en las Bases Administrativas, los Términos Técnicos de Referencia y el Anexo N°3.

ACTA DE EVALUACIÓN Y RANKING

Finalizado el proceso de evaluación, el Comité Técnico elaborará un acta que contendrá, a lo menos:

- a) Puntajes obtenidos por cada oferente en cada criterio y subcriterio.

- b) Fundamentación técnica resumida de la evaluación realizada.
- c) Ranking final de las ofertas evaluadas.
- d) Recomendación fundada de adjudicación o de declaración desierta del proceso.
- e) Identificación de las ofertas no evaluadas por inadmisibilidad, indicando la causal correspondiente.

PROCESO DE NEGOCIACIÓN

Una vez finalizado el proceso de evaluación y antes de la suscripción del contrato, CORPROA podrá iniciar un proceso de negociación con el oferente mejor evaluado, cuyo objeto será revisar, ajustar y consensuar aspectos técnicos y administrativos necesarios para una correcta ejecución de los servicios.

El proceso de negociación podrá considerar, entre otros aspectos, el ajuste y definición de los porcentajes de pago asociados a cada etapa del proyecto, los cuales deberán guardar directa relación con los avances técnicos efectivos y con la aprobación de los entregables establecidos en los Términos Técnicos de Referencia.

Asimismo, durante el proceso de negociación podrán acordarse las condiciones de subcontratación y/o cesión total o parcial del contrato, las cuales deberán contar en todo caso con la autorización previa y expresa de CORPROA, manteniéndose la responsabilidad íntegra del adjudicatario respecto del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Durante este proceso se establecerán, además, las condiciones contractuales definitivas, incluyendo, a lo menos, el plazo de ejecución del contrato, el régimen de multas por incumplimiento o atraso, las causales y efectos de la terminación anticipada, las condiciones de facturación y pago, y todas aquellas cláusulas administrativas y legales necesarias para una adecuada administración del contrato. Los acuerdos alcanzados durante el proceso de negociación deberán quedar debidamente documentados y serán incorporados en el contrato que se suscriba entre las partes.

En caso de no alcanzarse acuerdo respecto de los aspectos revisados, CORPROA se reserva el derecho de dejar sin efecto el proceso de negociación y continuar con el siguiente oferente mejor evaluado, sin que ello genere derecho a indemnización alguna.

ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

La adjudicación será comunicada formalmente al oferente seleccionado.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo que CORPROA determine y entregar, previamente, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato si esta fuere exigida.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El adjudicatario deberá entregar una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el monto y vigencia que se establezcan contractualmente, destinada a caucionar el correcto cumplimiento de todas sus obligaciones.

PLAZO DEL CONTRATO Y TÉRMINO ANTICIPADO

El plazo del contrato será el que se establezca en los Términos Técnicos de Referencia y en el contrato que se suscriba entre las partes, considerando los ajustes que, de corresponder, se acuerden durante el proceso de negociación previo a la firma del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, CORPROA podrá poner término anticipado al contrato, en forma unilateral y fundada, en caso de incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones contractuales por parte de la adjudicataria, insolvencia, pérdida de capacidades técnicas comprometidas, incumplimiento de plazos, o por cualquier otra causal que afecte el correcto desarrollo del proyecto, de conformidad con lo que se establezca en el contrato respectivo.

Las causales, procedimientos y efectos del término anticipado del contrato quedarán expresamente regulados en el contrato que se suscriba entre las partes.

PRECIO REFERENCIAL

El precio referencial para la contratación del servicio asciende a la suma total de \$8.000.000 (ocho millones de pesos), impuestos incluidos.

Las propuestas económicas que presenten los oferentes deberán considerar todos los costos asociados a la correcta ejecución del servicio, incluyendo, entre otros, honorarios profesionales, preparación y ejecución de talleres presenciales, servicio de coffee break para los participantes en cada uno de los talleres, seguimiento técnico mensual, materiales, traslados, equipamiento, sistematización de información y elaboración de entregables, no pudiendo generar cobros adicionales por estos conceptos.

La propuesta económica deberá ser presentada y detallada conforme a lo establecido en el Anexo N°3, el cual será parte integrante de las presentes bases.

PAGOS

Los pagos se efectuarán contra la aprobación conforme de los entregables asociados a cada etapa del servicio, de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos Técnicos de Referencia y con los porcentajes e hitos de pago que se definan en el contrato que se suscriba entre las partes.

Cada estado de pago deberá contar con el respaldo de la aprobación formal de los entregables correspondientes por parte de la contraparte técnica designada por CORPROA, quien verificará el cumplimiento de los contenidos, la metodología, los plazos y la calidad técnica del servicio ejecutado.

Los porcentajes de pago podrán ser acordados durante el proceso de negociación contractual, en función del avance técnico efectivo y del cumplimiento de los entregables comprometidos, asegurando coherencia entre el progreso del servicio y los desembolsos asociados.

Las condiciones de facturación, los plazos de pago y los demás aspectos administrativos vinculados a los pagos serán establecidos en el contrato que se suscriba entre las partes, de conformidad con la normativa vigente y los procedimientos internos de CORPROA.

ENTREGABLES Y REVISIÓN

Los entregables del servicio deberán presentarse de conformidad con las etapas, contenidos, productos y grados de avance definidos en los Términos Técnicos de Referencia, considerando la correcta ejecución de los talleres presenciales y del seguimiento técnico mensual individual.

El adjudicatario deberá generar y mantener respaldos mensuales del trabajo realizado, los cuales deberán dar cuenta de las actividades ejecutadas durante cada período, incluyendo los verificadores respectivos solicitados en los Términos Técnicos de Referencia, tales como registros de asistencia, actas de seguimiento, material desarrollado, evidencias fotográficas o digitales y cualquier otro medio de verificación exigido.

Cada actividad ejecutada deberá contar con los respaldos y verificadores correspondientes, los cuales formarán parte integral de los entregables y serán condición necesaria para su revisión y aprobación por parte de la contraparte técnica. Los entregables deberán presentarse de manera completa y consolidada. Solo se revisarán entregas completas; las entregas parciales, incompletas o que no se ajusten a lo exigido en los Términos Técnicos de Referencia y en el contrato podrán ser rechazadas sin revisión.

Las observaciones formuladas por la contraparte técnica deberán ser subsanadas por el adjudicatario dentro de los plazos que se establezcan, sin costo adicional para CORPROA.

Las condiciones específicas de presentación de entregables, informes de avance, plazos de revisión, plazos de observaciones y mecanismos de aprobación serán reguladas en el

contrato que se suscriba entre las partes, el cual complementará y detallará lo establecido en las presentes bases y en los Términos Técnicos de Referencia.

PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

Toda la información, antecedentes, documentos, bases de datos, diagnósticos, registros, actas, reportes, sistematizaciones, materiales y resultados generados, recopilados o elaborados por el adjudicatario en el marco de la ejecución del servicio serán de propiedad exclusiva de CORPROA, sin perjuicio de los derechos que correspondan a los beneficiarios respecto de su información propia.

El adjudicatario no podrá, bajo ninguna circunstancia, utilizar la información levantada, las bases de datos de beneficiarios, ni los resultados del servicio para fines distintos a los establecidos en los presentes Términos Técnicos de Referencia, tales como difusión, promoción, uso comercial, elaboración de estudios, presentaciones externas u otros proyectos, salvo que cuente con autorización expresa y por escrito de CORPROA.

Toda la información a la que tenga acceso el adjudicatario durante la ejecución del servicio será considerada de carácter confidencial y sensible, en especial aquella relacionada con la situación financiera, administrativa, estratégica y contractual de las empresas beneficiarias. En consecuencia, el adjudicatario deberá adoptar todas las medidas necesarias para resguardar la confidencialidad, integridad y correcto manejo de dicha información.

El adjudicatario no podrá divulgar, publicar, comunicar ni difundir total o parcialmente la información, datos o resultados del servicio a terceros, ni por medios físicos, digitales o electrónicos, sin la autorización previa, expresa y por escrito de CORPROA. Esta obligación se mantendrá vigente durante toda la ejecución del servicio y con posterioridad a su término.

El incumplimiento de las obligaciones de propiedad intelectual y confidencialidad establecidas en este apartado será considerado un incumplimiento grave del contrato y podrá dar lugar a las acciones legales y administrativas que correspondan, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y legales que pudieran derivarse.

CONTRAPARTE TÉCNICA

La supervisión técnica, coordinación operativa y seguimiento de la correcta ejecución del servicio estarán a cargo del Gestor Territorial del Programa Territorial Integrado (PTI) Encadenamiento Productivo Minero de la Región de Atacama, o de quien este designe formalmente como su representante.

La contraparte técnica será responsable de coordinar con el adjudicatario la planificación y ejecución de las actividades, validar el cumplimiento de los contenidos,

metodología, plazos y entregables establecidos en los presentes Términos Técnicos de Referencia, y realizar el seguimiento técnico del contrato durante toda su vigencia.

Asimismo, corresponderá a la contraparte técnica canalizar las observaciones, solicitudes de ajustes, requerimientos de información y validaciones necesarias para asegurar el correcto desarrollo del servicio, así como velar por la coherencia de la ejecución con los objetivos del PTI y las directrices definidas por CORPROA.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario no podrá ceder, transferir ni traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del contrato que se suscriba, ni subcontratar la ejecución de las actividades comprometidas en los presentes Términos Técnicos de Referencia, sin la autorización previa, expresa y por escrito de CORPROA.

La ejecución del servicio deberá ser realizada directamente por el adjudicatario y por el equipo profesional declarado en su propuesta, siendo éste responsable exclusivo del cumplimiento íntegro de las obligaciones técnicas, administrativas y contractuales establecidas.

Cualquier cesión o subcontratación realizada sin la autorización señalada será considerada un incumplimiento grave del contrato y facultará a CORPROA para poner término anticipado al mismo, sin perjuicio de las acciones legales y administrativas que correspondan.

RESPONSABILIDADES LABORALES

El adjudicatario será el único y exclusivo responsable del cumplimiento íntegro de todas las obligaciones laborales, previsionales, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo respecto de su personal dependiente, colaboradores, profesionales y cualquier otra persona que participe en la ejecución del servicio objeto de los presentes Términos Técnicos de Referencia.

CORPROA no tendrá, en ningún caso, vínculo ni responsabilidad laboral, previsional o contractual alguna con las personas que el adjudicatario destine para la ejecución del servicio, no existiendo relación de subordinación ni dependencia entre dichas personas y CORPROA.

El adjudicatario deberá mantener indemne a CORPROA frente a cualquier reclamo, demanda, multa, sanción o acción legal que pudiera interponerse por parte de trabajadores, organismos fiscalizadores o terceros, derivada del incumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales o de seguridad social a su cargo.

COMPETENCIA

Toda controversia que no pueda resolverse de común acuerdo será sometida a los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en la ciudad de Copiapó.

TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

Asesoría Integral para la Incorporación de Mano de Obra Local con énfasis en Mujeres para Proveedores de la Minería.

1. Antecedentes Generales

El Programa Territorial Integrado (PTI) Encadenamiento Productivo Minero de la Región de Atacama tiene como propósito fortalecer la competitividad de los proveedores locales mediante el desarrollo de capacidades empresariales, técnicas y de articulación con la industria minera regional.

El diagnóstico estratégico del programa identificó brechas estructurales que limitan la integración efectiva de proveedores y talento local en la cadena de valor minera. Entre ellas se reconoce una baja participación femenina en cargos técnicos y operativos del sector. La inclusión laboral constituye un desafío relevante para la industria, considerando que la participación femenina en minería alcanza aproximadamente un 15% en la región, según datos de SERNAGEOMIN (2023), cifra que evidencia una subrepresentación significativa en funciones operativas y técnicas. Esta brecha se profundiza en espacios de toma de decisión, donde solo un 9% de los cargos en la mediana minería son ocupados por mujeres, de acuerdo con el Estudio Minería Emergente (Cesco, 2024).

Asimismo, se constata una brecha de capital humano asociada a la escasez de profesionales y técnicos especializados, junto con una débil articulación entre la oferta formativa regional y las competencias técnicas y digitales requeridas por la minería moderna. Este desajuste impacta directamente en la empleabilidad y en la capacidad de respuesta de los proveedores locales frente a las exigencias operativas de la industria.

En coherencia con estas brechas priorizadas, el Plan de Trabajo del PTI contempla la ejecución de una asesoría integral orientada a mejorar la empleabilidad en funciones técnicas del sector minero, priorizando la participación femenina. Esta intervención busca contribuir al desarrollo de competencias operativas básicas, fortalecer habilidades para la inserción laboral y promover entornos empresariales más inclusivos que faciliten la incorporación efectiva de nuevo talento regional.

La presente contratación se enmarca en dicho compromiso programático y tiene por finalidad ejecutar, con estándares técnicos adecuados y trazabilidad documental, el

componente formativo, de seguimiento individual y de vinculación empresarial destinado a avanzar de manera concreta en el cierre de las brechas identificadas.

2. Objetivo de la Asesoría

Objetivo General

Ejecutar una asesoría integral dirigida a empresas proveedoras mineras de la Región de Atacama, orientada a fortalecer su capital humano mediante la implementación de un programa formativo compuesto por cuatro talleres presenciales, seguimiento técnico individual y sesiones de sensibilización empresarial, priorizando la participación femenina en funciones técnicas y operativas, beneficiando a un mínimo de 30 y un máximo de 45 empresas proveedoras y contemplando la participación de 40 participantes directos del proceso formativo.

Objetivos Específicos

- Fortalecer las capacidades de empresas proveedoras mineras de la región mediante el acceso a un programa estructurado de formación técnica orientado a mejorar la empleabilidad y desempeño en funciones operativas del sector.
- Entregar a 40 participantes vinculados a empresas proveedoras —ya sea trabajadores actuales o potenciales incorporaciones— conocimientos sobre procesos mineros, cadena de valor y principales funciones técnicas demandadas por la industria.
- Desarrollar competencias operativas básicas y cultura de seguridad minera, incluyendo uso adecuado de elementos de protección personal (EPP) y estándares preventivos requeridos en entornos industriales.
- Potenciar habilidades transversales para la inserción y permanencia laboral en el sector minero, incluyendo preparación para entrevistas, orientación en procesos de selección y adecuación de perfiles técnicos a requerimientos empresariales.
- Implementar un proceso de seguimiento técnico individual hasta el mes 11 del programa para 40 participantes, apoyando la identificación de brechas individuales, mejora de perfiles y vinculación con oportunidades laborales dentro de empresas proveedoras participantes.
- Ejecutar sesiones de sensibilización dirigidas a un mínimo de 30 y un máximo de 45 empresas proveedoras mineras, promoviendo entornos laborales inclusivos, buenas prácticas de integración femenina y fortalecimiento de la gestión de talento técnico.
- Generar trazabilidad documental del proceso formativo y de acompañamiento empresarial, asegurando registros de asistencia, evaluaciones de satisfacción, fichas de seguimiento individual e informe final consolidado, conforme a los compromisos establecidos en el Plan de Trabajo del PTI.

3. Empresas Beneficiarias

La actividad deberá beneficiar un mínimo de 30 y un máximo de 45 empresas proveedoras y contemplando la participación de 40 participantes directos del proceso formativo.

4. Alcance y Modalidad del Servicio

El servicio considera la ejecución de cuatro talleres presenciales y un proceso de seguimiento técnico mensual individual hasta el mes 11 del programa, orientados a fortalecer el capital humano de empresas proveedoras locales de la minería mediante el desarrollo de competencias técnicas y operativas con énfasis en mujeres vinculadas a dichas empresas.

4.1 Talleres Presenciales

Se deberán ejecutar cuatro talleres presenciales, de acuerdo con las siguientes características:

- Número de talleres: 4.
- Modalidad: Presencial.
- Duración por taller: 4 horas lectivas.
- Total de horas lectivas: 16 horas.
- Hasta completar 40 participantes vinculados a empresas proveedoras mineras de la Región de Atacama.
- Uso obligatorio de equipamiento adecuado para la correcta presentación de los contenidos, incluyendo notebook y proyector.

Los talleres deberán abordar contenidos relacionados con procesos mineros, cadena de valor, competencias operativas básicas, cultura de seguridad, uso de elementos de protección personal (EPP), habilidades para entrevistas laborales y orientación en procesos de selección, bajo un enfoque práctico y aplicado a la realidad de la industria minera, conforme al contenido mínimo establecido en el punto 5 de las presentes Bases Técnicas.

Taller	Mes de ejecución	Modalidad	Duración (horas lectivas)
Taller 1	Abril	Presencial	4 horas
Taller 2	Mayo	Presencial	4 horas
Taller 3	Junio	Presencial	4 horas
Taller 4	Julio	Presencial	4 horas
Total	Abril-Julio	Presencial	16 horas

4.2 Seguimiento Técnico Mensual Individual

El servicio deberá contemplar la ejecución de un proceso de seguimiento técnico mensual individual dirigido a 40 participantes del programa, el cual se desarrollará entre los meses de abril y diciembre del período de ejecución.

El seguimiento deberá considerar una dedicación mínima de al menos 1 hora mensual por participante, debidamente registrada y acreditada, pudiendo ejecutarse en modalidad presencial o virtual, según pertinencia y disponibilidad operativa.

El proceso de seguimiento técnico tendrá como objetivos:

- Identificar y abordar brechas individuales detectadas durante el proceso formativo.
- Fortalecer el perfil técnico y laboral de cada participante en coherencia con los requerimientos de empresas proveedoras mineras.
- Apoyar la preparación de postulaciones laborales y procesos de entrevista.
- Orientar la mejora del desempeño en caso de participantes ya vinculados laboralmente a empresas proveedoras.
- Facilitar la vinculación efectiva entre participantes y empresas beneficiarias del programa.
- Registrar avances, resultados y eventuales barreras detectadas en procesos de inserción o permanencia laboral.
- El proveedor adjudicado deberá garantizar la trazabilidad documental del proceso, mediante fichas de seguimiento individual, registros de sesiones realizadas y sistematización de avances, los cuales deberán incorporarse en el informe final de la asesoría.

4.3 Sesiones de Sensibilización Empresarial

El servicio deberá contemplar la ejecución de un mínimo de dos sesiones de sensibilización dirigidas a empresas proveedoras mineras de la Región de Atacama, considerando una cobertura mínima de 30 y máxima de 45 empresas participantes del programa.

Las sesiones tendrán como propósito promover entornos laborales inclusivos y fortalecer las capacidades de gestión del capital humano en empresas proveedoras, contribuyendo a una mayor integración femenina en funciones técnicas y operativas del sector minero.

Cada sesión deberá desarrollarse en modalidad presencial o mixta, privilegiando la participación directa de representantes de las empresas proveedoras, y considerar una duración mínima de 2 horas por sesión.

Las sesiones de sensibilización deberán abordar, al menos, los siguientes objetivos:

- Presentar el contexto regional de participación femenina en minería y las brechas existentes.
- Difundir buenas prácticas de inclusión laboral en funciones técnicas y operativas.
- Promover la adopción de entornos laborales seguros e inclusivos alineados a estándares de la industria minera.
- Identificar oportunidades de incorporación y desarrollo de talento femenino dentro de empresas proveedoras participantes.
- Facilitar instancias de vinculación directa entre empresas y los 40 participantes del programa.
- El proveedor adjudicado deberá asegurar registro formal de asistencia de las empresas beneficiarias en cada sesión, sistematización de los principales contenidos abordados y levantamiento de compromisos u oportunidades identificadas, los cuales deberán incorporarse en el informe final de la asesoría.

5. Contenidos Mínimos de los Talleres

Los cuatro talleres deberán ejecutarse bajo una lógica progresiva de inserción laboral en el sector minero, asegurando coherencia entre los contenidos impartidos y los objetivos del programa.

Taller 1: Introducción al Ecosistema Minero y Cadena de Valor

Objetivo del Taller: Entregar a los participantes una comprensión general del funcionamiento del sector minero y del rol de las empresas proveedoras, permitiendo identificar oportunidades de inserción en funciones técnicas y operativas.

Contenidos mínimos obligatorios: El taller deberá abordar el contexto del sector minero regional, las principales etapas del proceso productivo minero, la cadena de valor minera y el rol de las empresas proveedoras. Asimismo, deberá contemplar la identificación de funciones técnicas y operativas demandadas por el sector y el contexto actual de participación femenina en minería, incluyendo sus principales desafíos de integración.

Taller 2: Competencias Operativas y Cultura de Seguridad

Objetivo del Taller: Fortalecer competencias básicas necesarias para el desempeño en entornos industriales, promoviendo estándares de seguridad y responsabilidad individual en funciones operativas.

Contenidos mínimos obligatorios: El taller deberá desarrollar principios básicos de desempeño en entornos industriales, cultura de seguridad minera con enfoque preventivo, identificación de riesgos en ambientes operativos y uso adecuado de

Elementos de Protección Personal (EPP). Asimismo, deberá incluir responsabilidades individuales y cumplimiento normativo en seguridad laboral.

Taller 3: Desarrollo de Competencias Transversales para la Empleabilidad

Objetivo del Taller: Desarrollar habilidades transversales necesarias para la inserción y permanencia laboral en empresas proveedoras mineras.

Contenidos mínimos obligatorios: El taller deberá abordar trabajo en equipo en entornos operativos, comunicación efectiva en contextos industriales, gestión del desempeño en funciones técnicas y resolución básica de problemas en entornos laborales. De igual forma, deberá incluir la identificación de brechas individuales de empleabilidad en coherencia con los requerimientos del sector.

Taller 4: Preparación para Procesos de Selección y Vinculación Laboral

Objetivo del Taller: Fortalecer la preparación de los participantes para procesos de postulación y selección en empresas proveedoras mineras, facilitando su vinculación efectiva con oportunidades laborales.

Contenidos mínimos obligatorios: El taller deberá incluir elaboración de currículum orientado al sector minero, preparación para entrevistas laborales, orientación en procesos de postulación y selección, adecuación del perfil técnico a requerimientos empresariales y simulaciones prácticas de entrevistas con retroalimentación técnica.

El proveedor adjudicado deberá asegurar que todos los contenidos se desarrollen bajo un enfoque práctico y aplicado a la realidad de la industria minera regional, incorporando ejemplos reales, análisis de casos y dinámicas participativas, garantizando coherencia con los objetivos generales y específicos de la asesoría.

6. Metodología de Ejecución

El adjudicatario deberá implementar una metodología de carácter práctico y aplicado, orientada a fortalecer competencias técnicas, operativas y de empleabilidad en el sector minero, considerando la realidad de las empresas proveedoras de la Región de Atacama. La metodología deberá vincular los contenidos de los talleres con los requerimientos operativos de la industria minera, asegurando coherencia entre el proceso formativo y el seguimiento técnico individual.

El proveedor deberá entregar material de estudio y material práctico a las beneficiarias, el cual deberá estar disponible en formato digital editable para facilitar la comprensión de los contenidos y su aplicación directa en contextos laborales reales. La metodología deberá incorporar ejercicios prácticos, simulaciones, análisis de casos y herramientas aplicadas que permitan fortalecer las capacidades técnicas y transversales de los participantes.

Asimismo, la propuesta metodológica deberá garantizar una articulación efectiva entre los talleres presenciales y el proceso de seguimiento técnico mensual individual, asegurando continuidad formativa y coherencia con los objetivos del programa.

7. Planificación y Gestión del Servicio

El adjudicatario deberá presentar una planificación mensual del servicio que contemple la ejecución de los cuatro talleres presenciales y el desarrollo del seguimiento técnico mensual individual entre los meses de abril y diciembre.

La planificación deberá considerar la programación de sesiones de seguimiento para cada uno de los 40 participantes, con una dedicación mínima de una hora mensual por beneficiario, debidamente registrada.

El proveedor deberá coordinar oportunamente las fechas, horarios y modalidad de ejecución con las empresas proveedoras beneficiarias y con los participantes, manteniendo una comunicación permanente con la coordinación del PTI para asegurar la correcta ejecución del servicio, el cumplimiento de plazos y la adecuada cobertura de un mínimo de 30 y un máximo de 45 empresas.

8. Seguimiento Técnico y Sistematización

El adjudicatario deberá generar una carpeta digital individual por cada una de los 40 participantes del programa. Cada carpeta deberá contener la sistematización completa del proceso de seguimiento técnico mensual, incluyendo actas de seguimiento, registro de actividades realizadas, brechas detectadas, tareas solicitadas, compromisos asumidos y avances observados.

Los respaldos del seguimiento deberán considerar actas firmadas o validadas por los participantes, registro fotográfico en caso de sesiones presenciales o pantallazos en caso de sesiones online, además del material trabajado durante cada sesión.

Adicionalmente, el proveedor deberá sistematizar la participación de las empresas proveedoras en las sesiones de sensibilización, incorporando registro de asistencia y principales acuerdos o compromisos levantados.

Las carpetas digitales deberán estar disponibles para revisión por parte del equipo PTI y para efectos de auditoría, control y validación del cumplimiento de los objetivos establecidos en las presentes Bases Técnicas.

9. Requisitos del Adjudicatario

La entidad adjudicataria deberá contar con relatores que acrediten experiencia directa y comprobable en las temáticas objeto de la presente licitación, las cuales se encuentran definidas como contenidos mínimos en las Bases Técnicas. Dicha experiencia deberá ser pertinente y verificable, ya sea a través de antecedentes curriculares, certificados, contratos o documentación equivalente que respalde su participación en procesos formativos similares.

Asimismo, la entidad adjudicataria deberá contar con presencia o sede operativa en la Región de Atacama, que le permita asegurar la correcta ejecución de los talleres presenciales, el acompañamiento técnico y las actividades de vinculación contempladas en el servicio, garantizando disponibilidad territorial y capacidad de respuesta oportuna.

La entidad adjudicataria deberá demostrar experiencia comprobable en la ejecución de programas de capacitación técnica, empleabilidad o desarrollo de capital humano, idealmente en contextos productivos, industriales o vinculados al sector minero, lo cual deberá acreditarse mediante antecedentes de proyectos ejecutados, contratos, certificados o referencias.

Deberá disponer de un equipo de profesionales con experiencia en procesos formativos, cultura de seguridad industrial, desarrollo de competencias operativas y orientación laboral, así como experiencia en trabajo con empresas proveedoras o en programas de fortalecimiento de capital humano, especialmente en entornos productivos exigentes.

Asimismo, deberá contar con equipamiento propio suficiente para la correcta ejecución de los talleres presenciales, incluyendo al menos notebook y proyector, asegurando condiciones adecuadas para la presentación de contenidos y desarrollo de las actividades formativas.

La empresa adjudicataria deberá demostrar capacidad operativa para ejecutar de manera integral las actividades contempladas en el servicio, incluyendo talleres presenciales, seguimiento técnico individual —presencial u online— y sesiones de sensibilización empresarial. Además, deberá contar con mecanismos para la generación, respaldo y administración de información, asegurando la adecuada sistematización de los avances, resultados y medios de verificación exigidos en el marco del proyecto.

10. Entregables Obligatorios

El adjudicatario deberá entregar, como mínimo, los siguientes entregables obligatorios, conforme a lo establecido en las presentes Bases Técnicas y en el contrato que se suscriba:

- Presentaciones completas de cada uno de los cuatro talleres presenciales, incorporando la totalidad de los contenidos mínimos exigidos y debidamente estructurados en coherencia con los objetivos del servicio.
- Material de estudio y material práctico asociado a los talleres y al seguimiento técnico individual, en formato digital editable.
- Registros de asistencia por cada taller presencial, debidamente respaldados y validados.
- Planificación mensual del servicio, que considere la ejecución de los talleres presenciales y el seguimiento técnico mensual individual de los 40 participantes entre abril y diciembre.
- Carpetas digitales individuales correspondientes a cada participante, que contengan la sistematización completa del proceso de acompañamiento.
- Actas de seguimiento técnico mensual por participante, que den cuenta de actividades realizadas, contenidos trabajados, brechas detectadas, tareas solicitadas y avances observados.
- Respaldos del seguimiento técnico mensual, tales como actas validadas, registros fotográficos en caso de sesiones presenciales, pantallazos en caso de sesiones online y otros medios de verificación pertinentes.
- Registros de asistencia y sistematización de las sesiones de sensibilización empresarial dirigidas a un mínimo de 30 y un máximo de 45 empresas proveedoras.
- Evaluaciones de satisfacción aplicadas a los participantes al término de cada taller presencial, con sus respectivos resultados sistematizados.
- Informe de cierre general del servicio, el cual deberá consolidar, como mínimo, el número total de empresas beneficiarias, el número de participantes atendidos, principales brechas abordadas, resultados cualitativos y cuantitativos del proceso formativo y de seguimiento, y conclusiones respecto del fortalecimiento del capital humano y la vinculación con empresas proveedoras.

Todos los entregables deberán presentarse de manera completa, consolidada y con los respectivos verificadores exigidos, siendo condición necesaria para su revisión, aprobación y pago conforme a lo establecido en las presentes Bases y en el contrato.

11. Medios de Verificación

Para efectos de revisión, control y validación de la correcta ejecución del servicio, se considerarán como medios de verificación los entregables obligatorios definidos en el numeral 10 de las presentes Bases.

La revisión y aprobación de dichos entregables permitirá acreditar el cumplimiento de las actividades, contenidos y productos comprometidos, de conformidad con los plazos, etapas y condiciones que se establezcan en el contrato que se suscriba entre las partes.